INFORME DE EVALUACIÓN N° 27/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 07/2020
"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORA CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"
ID Nº 383.875

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 153 de fecha 13 de Febrero de 2020, *"Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos DINCAP"*, integrado por las siguientes personas: **Lic. SERGIO SUAREZ GUANES**, en representación de la Dirección General de la DINCAP, **Econ. RODY CENTURION** y el **Lic. SERGIO FIGUEREDO LEZCANO**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 24 de Junio de 2020, según Expediente Nº 16.802/2020, por la Coordinación TIC-DINCAP, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 30 de septiembre del corriente, donde fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

NOMBRE	RUC	TELEFONO	EMAIL
CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS)	80057100-2	606320	administracion@ccs.com.py
DATA MODE SA	80001532-0	205770	jcastillo@hpstore.com.py
DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA SRL	80017208-6	391491/370357/391491	admin@dicopar.com.py
PS LINE SA	80028474-7	220-220/981553737	rmoreno@psline.com.py
SYSTEMS@ND NETWORKS SRL	80027321-4	203416/981141638	info@san.com.py

APERTURA DE SOBRES

Se hace constar que por **Acta N° 30/2020** de fecha **16 de noviembre del corriente**, se ha realizado una prórroga al acto de apertura, conforme lo estipula la RESOLUCION DNCP Nº 522/15 del 24 de febrero de 2015, *Artículo 2º "DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga el tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03. La prórroga en su caso deberá fijar una fecha límite para la presentación y apertura de ofertas con un plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos cuando se trate de contrataciones directas superiores a 200 (doscientos) jornales mínimos y de 3 (tres) días corridos cuando sean inferiores a 200 (doscientos) jornales mínimos. Estos plazos se computarán desde la fecha de difusión en el SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas) y deberán ser difundidas mediante sus respectivas adenda)".*

Que según Acta de Apertura N° 37/2020 de fecha 23 de Noviembre del corriente, se informa que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado "**SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID 383.875"**, las siguientes firmas:

Oferentes	RUC	E-MAIL	Monto de la Oferta Gs.	Garantía de Mantenimiento de oferta	Poder de Representante (Persona Jurídica)	Fotocopia de Cedula del Firmante (Persona Física)	Constancia SIPE N°	Folio N°
PS LINE S.A.	80028474-7	lexmark@psline.com.py	77.028.000.-	2.310.840.-	SIPE.-	No Aplica.-	1621321.-	120.-

EVALUACION DE LAS OFERTAS

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas por los citados oferentes que posibilite la elaboración del informe y la recomendación de adjudicación correspondiente, en cumplimiento a las disposiciones en los Art. 26, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, como así también a los Art. 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Al respecto en cumplimiento a lo que establece la Carta de Invitación, en concordancia a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se procede a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	PS LINE S.A.
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado. El oferente deberá llenar en todos los ítems indicados en la planilla de precios. (*)	Presenta y cumple.-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, bajo la forma de una declaración jurada. (*).	Presenta y Cumple.-
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	Presenta y Cumple.-
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No Aplica.-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*) **Persona Física.**	No Aplica.-
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*) **Persona Jurídica.**	Presenta y Cumple.-
g) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(*) **Persona Jurídica.**	Presenta y Cumple.-

OBS: Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Analizada las documentaciones sustanciales de la firma: **PS LINE S.A.**; las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente es una **"OFERTA EVALUABLE".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente y conforme al Art. 62 del Decreto N° 2.992/2019 y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité podrá requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, el Comité emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta .....",* solicitando las siguientes documentaciones formales:

- Según **Nota** de fecha 25 de noviembre del corriente se solicitaron documentos a la firma **PS LINE S.A.,** conforme el siguiente detalle:

Formulario N° 120 – IVA de los últimos 3 meses anterior al Acto de Apertura (Agosto, Setiembre, Octubre).-	*Presenta y cumple.-*

En fecha 26/11/2020, la firma **PS LINE S.A.,** presenta en tiempo y forma, todo lo solicitado por esta Convocante, siendo una oferta ***EVALUABLE***, se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Según Providencia de fecha 24 de Noviembre del corriente, se remitió a la Coordinación TIC de la DINCAP copias de las especificaciones técnicas de los equipos solicitados por la convocante, recepcionados en fecha 23/11/2020 en la SUOC, en el marco del llamado ***CONTRATACION DIRECTA DINCAP N° 07/2020 "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N° 383.875,*** a efectos de solicitar se realicen las verificaciones en cuanto a si se ajustan sustancialmente a las Especificaciones Técnicas requeridas en la Carta de Invitación, en donde por providencia de fecha 25 de noviembre del corriente, la Coordinación TIC de la DINCAP concluye lo siguiente:

*Las Especificaciones Técnicas de la empresa **PS LINE S.A.,** se ajustan sustancialmente a lo requerido en la Carta de Invitación, solicitado por la Convocante*, según el siguiente cuadro:

TIPO 1: IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE ALTO VOLUMEN

Marca	Especificar		**LEXMARK**
Modelo	Especificar		**MX722adhe**
	Características Requeridas	**Características Ofrecidas**	**Cumple / No Cumple**
Descripción	Multifuncional (Monocromático)	Multifuncional (Monocromático)	Cumple.-
Tecnología	Láser	Láser	Cumple.-
Funciones mínimas	Copiado, Impresión, Escaneo y Fax	Copiado, Impresión, Escaneo y Fax	Cumple.-
Velocidad, copia/impresión	70 ppm en negro o superior.	Hasta 70 ppm.	Cumple.-
Resolución	1200 ppp o superior.	1200 x 1200 dpi.	Cumple.-
Tiempo de impresión de la primera pág.	5 seg. o menos	4.0 segundos.	Cumple.-
Ciclo Mensual de trabajo	Debe soportar un estimado de 310.000 páginas por mes o superior.	350.000 páginas al mes.	Cumple.-
Memoria	1 GB RAM o superior	2048 MB.	Cumple.-
Procesador	1.2 GHz o superior.	1.2 GHz.	Cumple.-
Disco Duro	500 GB o superior.	Incluido en la configuración.-	Cumple.-

Capacidad total de bandeja de entrada instalada	650 hojas o superior incluida la bandeja bypass; con capacidad para hojas A4, Oficio, Carta	Estándar de 650 hojas.-	Cumple.-
Capacidad de bandeja de salida instalada	500 hojas o superior.	Estándar de 550 hojas.-	Cumple.-
Función de copia continua	1-999 como mínimo.	1-999 copias.-	Cumple.-
Capacidad de alimentador automático de originales	200 hojas o superior para escaneos y copiado de grandes volúmenes	Alimentador automático de documentos de 200 hojas.-	Cumple.-
Velocidad de escaneo	150 imágenes por minuto o superior.	150 imágenes por minuto.-	Cumple.-
Rendimiento de tóner según norma ISO/IEC 17952	Tóner de alto rendimiento de 50.000 páginas al 5% de cobertura o superior, para evitar intervenciones frecuentes.	Tóner de alto rendimiento de 55.000 páginas al 5% de cobertura.-	Cumple.-
Tamaño de hojas	El recorrido del lector del equipo deberá soportar Carta, A4 y Oficio desde la platina y el ADF	Carta, A4 hasta Oficio desde la platina y el ADF	Cumple.-
Puerto USB	Preparado para impresiones desde memoria USB o pendrive frontal	Gigabit Ethernet (10/100/1000), Front USB 2.0 Specificacion Hi-SpeedCertified port (Type A), Puerto trasero USB 2.0 Certificado. Especificación de alta velocidad (High-Speed) (Tipo A), Especificación USB 2.0 Certificaci{on de alta velocidad (Tipo B), One Internal Card Slot.-	Cumple.-
Puertos de E/S	10/100/100 Ethernet, 1 puerto USB 2.0, lector de tarjetas disponible (OPCIONAL)	10/100/100 Ethernet, 1 puerto USB 2.0, lector de tarjetas disponible (OPCIONAL).-	Cumple.-
Capacidad de Impresión	Dúplex automático	Dúplex automático.-	Cumple.-
Tipos y formatos de archivos en el escaneo	PDF, PDF (compacto), TIFF, JPEG, A-PDF buscable.	XPS, TIFF, Archivo PDF (A-1ª-A-1b), PDF seguro, PDF, JPEG, JPG, PDF con capacidad de búsqueda.-	Cumple.-
Capacidad de conexión en red	1 puerto interno 10/100/1000	1 puerto interno 10/100/1000.-	Cumple.-
Voltaje de fuente	220V / 50 hz original de fábrica sin transformador externo.	220V / 50 hz original de fábrica.-	Cumple.-
Panel de control	Pantalla táctil de estado color de 6" o superior	Pantalla táctil color e-Task de 7 pulgadas.-	Cumple.-
Lenguaje de impresión soportados estándar	PCL 6, PostScript 3, PDF v1.7, XPS	PCL 6, PostScript 3, PDF v1.7, XPS.-	Cumple.-
Software de control y manejo de Impresora	Consola Estadística para Control de cantidad de Impresiones, Copias y Escaneo sin costo adicional.	Incluido en la configuración.-	Cumple.-
Escaneo a	Correo, FTP, Servidor de Archivos	e-mail, Lexmark Document Solutions Suite (LDSS), USB o computadora conectada a la red, Memoria USB, FTP.-	Cumple.-
Normas Internacionales de Calidad	ISO 9001, 15001 o similares	ISO 9001, 14001.-	Cumple.-
Respaldo técnico	Deberá contar con un Centro Autorizado de Servicios para la ejecución de cambios por garantía.	Incluido en la oferta.-	Cumple.-

TIPO 2: IMPRESORA MULTIFUNCIÓN MONOCROMÁTICA DE MEDIANO VOLUMEN

Marca	Especificar		**LEXMARK**
Modelo	Especificar		**MX521ade**
	Características Requeridas	**Características Ofrecidas**	**Cumple / No Cumple**
Descripción	Multifuncional	Multifuncional	Cumple
Tecnología	Láser Monocromático	Láser Monocromático	Cumple
Funciones mínimas	Copiado, Impresión, Escaneo y Fax	Copiado, Impresión, Escaneo y Fax	Cumple
Velocidad, copia/impresión	45 ppm en negro o superior, dúplex automático	46 ppm en negro o superior, dúplex automático.-	Cumple
Resolución	1200 ppp o superior, también serán aceptados equipos con resolución de 2400 ppp.	1200 X 1200 dpi, calidad de imagen 2400, 600 x 600 dpi, calidad de imagen 1200.-	Cumple
Tiempo de impresión de la primera pág.	6 seg. o menos	6 segundos.-	Cumple
Ciclo Mensual de trabajo	Deberá soportar un estimado de 110.000 páginas impresas por mes.	120.000 páginas al mes.-	Cumple
Memoria	512 MB RAM o superior	1024 MB.-	Cumple
Procesador	1 GHz o superior.	Dual Core 1.0 GHz.-	Cumple
Capacidad total de bandeja de entrada instalada	350 hojas o superior, incluida la bandeja bypass	Estándar de 350 hojas.-	Cumple
Capacidad de bandeja de salida instalada	150 hojas o superior.	150 hojas.-	Cumple
Función de copia continua	1-999 como mínimo.	1-999 copias.-	Cumple
Alimentador automático de originales	Para 50 hojas o superior.	50 hojas.-	Cumple
Velocidad de escaneo	40 imágenes por minuto en A4 o superior.	42 ipm en A4.-	Cumple
Rendimiento de tóner conforme a norma ISO/IEC 17952	Tóner de alto rendimiento para evitar intervenciones frecuentes, como mínimo de 25.000 páginas (en un solo tóner) al 5% de cobertura o superior.	Toner de Alto rendimiento de 25.000 páginas al 5% de cobertura.-	Cumple
Tamaño de hojas	El recorrido del lector del equipo debe soportar Carta, A4 y Oficio desde platina y ADF	Carta, A4, hasta Oficio desde platina y ADF.-	Cumple
Puerto USB	Preparado para impresiones desde memoria USB o pendrive frontal	Preparado para USB o Pendrive frontal directo.-	Cumple
Puertos de E/S	1 puerto USB 2.0, 10/100/100 Ethernet	1 puerto USB 2.0 10/100/100 Ethernet.-	Cumple
Tipos y formatos de archivos en el escaneo	XPS, PDF, TIFF, JPEG, A-PDF	XPS, TIFF, Archivo PDF (A-1a, A-1b), PDF seguro, PDF, JPEG, JPG.-	Cumple
Voltaje de fuente	220V / 50 Hz original de fábrica.	220V / 50 Hz.-	Cumple
Panel de control	Pantalla táctil de 4 pulgadas con teclado numérico y acceso a funciones	Pantalla táctil de 4,3 pulgadas E-task.-	Cumple
Software de Instalación	Windows, Linux, Mac OS X	Windows, Linux, Mac OS X.-	Cumple
Lenguaje de impresión soportados estándar	PCL 5/6, XPS, PostScript 3, PDF v1.7	PCL 5/6, XPS, PostScript 3, PDF v1.7.-	Cumple

Software de control y manejo de Impresora	Consola Estadística para Control de cantidad de Impresiones, Copias y Escaneo sin costo adicional.	Incluido en la oferta.-	Cumple
Escaneo a	Correo, Servidor de Archivo, FTP	e-mail, Lexmark Document Solutions Suite (LDSS), USB o computadora conectada a la red, Memoria USB, FTP.-	Cumple
Respaldo	Documento escrito de respaldo del fabricante o representante regional o representante local autorizando a la empresa a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía, el cual deberá contar con stock de repuestos. Deberá contar con un Centro Autorizado de Servicios para la ejecución de cambios por garantía.	Incluido en la oferta.-	Cumple
Normas Internacionales de Calidad	ISO 9001, 15001 o similares	ISO 9001, 14001.-	Cumple

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ***EL TOTAL***, en base al Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, siendo la misma **PS LINE S.A.,** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta.-

A continuación y en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

DOCUMENTACIONES	PS LINE S.A.
CAPACIDAD LEGAL	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta **Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta **Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta **Cumple**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta **Cumple**
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta **Cumple**
EXPERIENCIA y CAPACIDAD FINANCIERA	
Demostrar la experiencia en (tres) años como mínimo en **Servicio de alquiler de impresoras** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **30% como mínimo** del monto total ofertado en la presente licitación de los años: **2017, 2018, 2019 (Copias de facturaciones y/o recepciones).**	Presenta Año 2017 **Gs. 594.000.000** Año 2018 **Gs. 1.420.000.000**

	Año 2019 **Gs. 49.086.160** **Cumple**
Formulario N° 120 – IVA de los últimos 3 meses anterior al Acto de Apertura.	Presenta **Cumple**
OTROS DOCUMENTOS	
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	Presenta Certificado Nº 89.205 Vencimiento 04/02/2021 **Cumple**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta N° de Registro 3168 **Cumple**
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.	Presenta Certificado N° 279929 Vencimiento 20/12/2020 **Cumple**
Declaración Jurada que cuenta con un Centro de Servicio Técnico.	Presenta **Cumple**

Resumen de Facturación

PS LINE S.A.

Año 2017		Año 2018		Año 2019	
Nro	***Monto***	***Nro***	***Monto***	***Nro***	***Monto***
Contrato N° 53	594.000.000	Contrato N° 23	1.420.000.000	16.553	6.994.120
				17.053	12.460.890
				17.505	12.966.770
				18.168	16.664.380
	594.000.000		**1.420.000.000**		**49.086.160**

ORIGEN NACIONAL

La firma ***PS LINE S.A.***, ha presentado con su oferta al momento de la Apertura, Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 89.205 con fecha de vencimiento 04/02/2021, por consiguiente cumple con las formalidades requeridas en la Carta de Invitación y conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

- Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Por lo tanto, este Comité no considera aplicar el Margen de Preferencia, atendiendo que no existen razones para la evaluación del punto mencionado, considerando que la firma **PS LINE S.A.,** se encuentra dentro del territorio departamental.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020:** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

Artículo 4° APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los eferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítems, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Seguidamente se procede a la comparación del precio ofertado y el precio de referencia de la firma **PS LINE S.A.,** siendo cuanto sigue:

VARIACION - PS LINE S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total (IVA incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	80161504-999	Servicio de alquiler de Multifuncional Monocromática según especificaciones técnicas. TIPO 1	Unidad	EVENTO	42.000	84.000	16.548.000	19.824.000	(3.276.000)	(17)
2	80161504-999	Servicio de alquiler de Multifuncional Monocromática según especificaciones técnicas. TIPO 2	Unidad	EVENTO	168.000	336.000	60.480.000	59.472.000	1.008.000	2

Teniendo en cuenta que la firma ***PS LINE S.A.,*** cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, con referencias al precio ofertado y el precio de referencia, este Comité de Evaluación NO ha procedido a solicitar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, por lo que es una oferta **"EVALUABLE"**, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las*

prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*

PS LINE S.A.

JOSE LUIS CASTILLO AMADEO con CI N° 402.977; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado N° 727473 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO con CI N° 449.655; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado N° 727475 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Teniendo en cuenta lo expuesto la firma **PS LINE S.A.**, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista En Los Incisos "a" y "b" del artículo 40 - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE;*** *y se prosigue con el evaluación del presente llamado*

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

Con relación a la Circular DNCP N° 29/2017, y la Resolución C.A. N° 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40° DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La firma **PS LINE S.A.**, presenta ***Constancia de SIPE N° 1621321***, y Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 279929 en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados de (86) Ochenta y Seis, con vencimiento 20/12/2020, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos*.-

Teniendo en cuenta lo expresado la firma, **PS LINE S.A.**, cumple con lo dispuesto en el **Inc. "K"** que dice... *"las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"*; del **Artículo 40 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas, *siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.-***

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 383.875** un monto total de **Gs. 79.296.000 (Guaraníes Setenta y Nueve Millones Doscientos Noventa y Seis Mil).-**

Siendo este llamado de ejecución Plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado en el presente Ejercicio Fiscal 2020 sea de hasta **Gs. 16.520.000 (Guaraníes Dieciséis Millones Quinientos Veinte Mil) IVA incluido**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 366/2020.-

Tip	Pro	Pry	Obj.	Fue.	Fin.	UnR.	Descripción	Certificación Actual
1	001	02	250	30	84	26	Alquileres y Derechos.-	16.520.000.-

Asimismo, el monto previsto para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dichos ejercicios fiscales.-

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma: **PS LINE S.A.,** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación.-

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; b) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma **PS LINE S.A.,** por un Monto Mínimo y Máximo, conforme el siguiente cuadro:

Item 1	**Monto Mínimo: Gs. 9.912.000 (Guaraníes Nueve Millones Novecientos Doce Mil).-**
	Monto Máximo: Gs. 19.824.000 (Guaraníes Diecinueve Millones Ochocientos Veinticuatro Mil).-

Item 2	**Monto Mínimo: Gs. 29.736.000 (Guaraníes Veintinueve Millones Setecientos Treinta y Seis Mil).-**
	Monto Máximo: Gs. 59.472.000 (Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil).-

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura (Prórroga) N° 30/2020,
- Acta de Apertura Nº 37/2020,
- Cuadro Comparativo de Precios,
- Cuadro de Precios Adjudicados,
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 366/2020.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de Evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:00 hs. del 26 de Noviembre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. SERGIO SUAREZ GUANES
Representante de la Dirección General de la DINCAP

Econ. RODY CENTURION
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

Lic. SERGIO FIGUEREDO LEZCANO
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
727473
727473

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE LUIS CASTILLO AMADEO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 402977, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 25/11/2020 14:08

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **cf46e1a4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 727473

727473

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 52[illegible]2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) [illegible]a elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 25/11/2020 14:08

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **cf46e1a4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 727475

727475

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 449655, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 25/11/2020 14:09

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **6d2ae050**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
727475
727475

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 52[illegible]2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) [illegible]a elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 25/11/2020 14:09

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **6d2ae050**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar